MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada por Ley N° 27281

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 –2019–MDJN/A

Jesús Nazareno, 13 FEB 2019

VISTO:

Solicitud (Exp. N°5068-2018), Informe Legal N°002-2019-MDJN-HGA-OAJ/ CCJ, en un total de 67 (sesenta y siete) folios, sobre reconocimiento de Asociación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por el principio de exclusividad, territorialidad, legales y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de derecho administrativo;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 112ª de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, mediante solicitud de fecha 10 de diciembre de 2018, signada con el número de expediente N° 5068-2018, la Junta

Directiva de la Asociación de Comerciantes 30 de Mayo Terminal Totora Jesús Nazarenas, solicita ante la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, que se le reconozca como tal dentro la jurisdicción, adjuntado para ello los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N°013-2014-MDJN/A, como son: acta de constitución, estatuto de organización y acta de aprobación, padrón de miembros de la organización, acta de elección de órgano directivo, copia de DNI de los miembros del órgano directivo y copia literal de la partida registral N°11141539, respectivamente;

Que, mediante Informe Legal N°002-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ, de fecha 18 de enero de 2019, se concluye que luego de evaluada la solicitud de reconocimiento, se recomienda declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes 30 de Mayo Terminal Totora Jesús Nazarenas a través de acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N°150-2018-MDJN-ALI/RRC, de fecha 31 de diciembre de 2018, se concluye que la solicitud de reconocimiento de la Asociación de Comerciantes 30 de Mayo Terminal Totora Jesús Nazarenas, debe admitirse por cuanto cumple con los requisitos legales, el mismo que tendrá un periodo de 02 años, contados a partir de la emisión del acto administrativo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, la Asociación de Comerciantes 30 de Mayo Terminal Totora Jesús Nazarenas, conforme al informe legal N°002-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.*

***ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** y **REGISTRAR** a la junta directiva de la Asociación de Comerciantes 30 de Mayo Terminal Totora Jesús Nazarenas, por un periodo de 02 años, contados desde el día siguiente de la emisión de la resolución, quedando conformada por las siguientes personas:*

CARGO	***MIEMBROS***	***DNI***
Presidente	*: FLORENTINA GUILLEN GUTIERREZ*	*28205786*
Vicepresidente	*: DIANA RIVEROS VENTURA*	*47175854*
Secretario de Actas	*: YANETH QUISPE ROJAS*	*46396551*
Secretario de Organización	*: JULIO CIRILO MONTOYA SAIRE*	*28205769*

Secretario de Economía	*: KATY AMIQUERO QUISPE*	*47725504*
Secretario de Defensa	*: NELY ANTONIO HUAMAN HUAMANI*	*07454601*
Primer Vocal	*: EUSEBIA LAPA HUACHACA*	*28300274*
Segundo Vocal	*: SEGUNDINA DIAZ HUACHA*	*28598752*
Fiscal	*: SCELLY QUINTANILLA FERNANDEZ*	*73806898*

***ARTÍCULO TERCERO.- CONSTAR**, que la Municipalidad no autoriza actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad, ni se responsabiliza por los actos' de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones, así como no reconoce derecho posesorio alguno.*

***ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados, con las formalidades de ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE